



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 215 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 07 AGO. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 09-2020-GR.CUSCO/GRI-SGO/RO-AAC e Informe N° 001-2020-GR.CUSCO/GRI-SGO/AAC-CUYUNI del Residente de Obra, Informe N° 019-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/EPAR/IO del Inspector de Obra, Informe N° 040-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1137-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 143-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 249-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 1098-2020-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 868-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 446-2013-GR CUSCO/PR del 19 de marzo de 2013, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912 del Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca, Quispicanchi, Cusco**" con un presupuesto total de S/ 1'335,199.17 (Un Millón Trescientos Treinta y Cinco Mil Ciento Noventa y Nueve con 17/100 Soles) a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 290-2019-GR CUSCO/GGR, de fecha 13 de agosto del 2019 se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 530,000.00 (Quinientos Treinta Mil con 00/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a S/ 1'865,199.17 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Nueve con 17/100 Soles) y con eficacia anticipada al 14 de setiembre de 2013 la **Ampliación de Plazo N° 01** por 413 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo ejecución de obra es de 593 días calendario con fecha de culminación al 31 de octubre de 2014;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 354-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 19 de setiembre de 2019 se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 02** por el monto de S/ 439,095.79 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Noventa y Cinco con 79/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a S/ 2'304,294.96 (Dos Millones Trescientos Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 96/100 Soles) y con eficacia anticipada al 01 de noviembre de 2014 la **Ampliación de Plazo N° 02** por 618 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo ejecución de obra es de 1,211 días calendario con fecha de culminación al 10 de julio de 2016;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...)





las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 “Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. **Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 “La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones”. Asimismo señala en el numeral 33.2 “**Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución**, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, con Informe N° 09-2020-GR.CUSCO/GRI-SGO/RO-AAC del 24 de febrero de 2020, el Residente de la Obra “**Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912 del Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca, Quispicanchi, Cusco**”, presenta a la Sub Gerencia de Obras, el Expediente de **Ampliación Presupuestal N° 03** por S/ 508,870.59 (Quinientos Ocho Mil Ochocientos Setenta con 59/100 Soles), por las causales de partidas nuevas (S/ 58,298.90), mayores metrados (S/ 164,862.23), actualización de costos (S/ 165,497.03), gastos generales (S/ 80,215.44) y gastos de supervisión (S/ 39,996.99), estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a S/ 2'813,165.55 (Dos Millones Ochocientos Trece Mil Ciento Sesenta y Cinco con 55/100 Soles), y **Ampliación de Plazo N° 03** por 1,532 días calendario, por las causales de: mayores metrados (78 d.c.), partidas nuevas (33 d.c.), plazo de ejecución de obra sin aprobación (134 d.c.) y paralización (1,287 d.c.) estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,743 días calendario con fecha de culminación al 19 de setiembre de 2020; habiéndose levantado las observaciones por Informe N° 001-2020-GR.CUSCO/GRI-SGO/AAC-CUYUNI de fecha 08 de mayo de 2020;

Que, mediante Memorandum N° 1137-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 02 de junio de 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación del Expediente de **Ampliación Presupuestal N° 03** de la Obra “**Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912 del Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca, Quispicanchi, Cusco**”, por el monto de S/ 508,870.59 (Quinientos Ocho Mil Ochocientos Setenta con 59/100 Soles) estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a la suma de S/ 2'813,165.55 (Dos Millones Ochocientos Trece Mil Ciento Sesenta y Cinco con 55/100 Soles), y la **Ampliación de Plazo N° 03** por 1,532 días calendario estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,743 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra al 19 de setiembre de 2020, que sustenta adjuntando el Informe N° 019-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/EPAR/IO de fecha 27 de mayo de 2020 emitido por el Inspector de Obra, y el Informe N° 040-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del 01 de junio de 2020 emitido por el Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa;

Que, a través del Informe N° 143-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 12 de junio de 2020, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, remitiendo el Informe Técnico N° 043-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR, por el que brinda la conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, recomendando que la Unidad Ejecutora de Inversiones continúe con los trámites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 249-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 01 de julio de 2020, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento,





Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia de la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03 en la fase de ejecución, señalando que el proyecto cuenta con un devengado acumulado de S/ 2,296,872.88 teniendo como ejecutora al Gobierno Regional Cusco, cuenta con un PIM 2020 de S/ 0.00 y tiene como saldo a programar por S/ 516,292.67;

Que, por Memorandum N° 1098-2020-GR-CUSCO-GRI de fecha 14 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03 de la obra en mención, mediante acto resolutivo;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por Memorandum N° 868-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 03 de la mencionada obra;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0197-2020-GR CUSCO/GR del 16 de abril de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 508,870.59 (Quinientos Ocho Mil Ochocientos Setenta con 59/100 Soles) para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones 2167177 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912 del Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca, Quispicanchi, Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 11 de julio de 2016, la Ampliación de Plazo N° 03 por 1,532 días calendario para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912 del Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca, Quispicanchi, Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912 del Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca, Quispicanchi, Cusco", asciende a la suma de S/ 2'813,165.55 (Dos Millones Ochocientos Trece Mil Ciento Sesenta y Cinco con 55/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo el nuevo plazo de ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912 del Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca, Quispicanchi, Cusco", es de 2,743 días calendario con nueva fecha de culminación al 19 de setiembre de 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional del Cusco, remitir copia de presente acto resolutivo y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, por el trámite extemporáneo de las Ampliaciones aprobadas en la presente Resolución Gerencial General Regional.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ECON. ANGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

